

**Resolución del Vicerrectorado Académico
Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

Resolución N° 048-2025-UARM-VRA

Fecha: Pueblo Libre, 25 de agosto de 2025

La Vicerrectora Académica de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM):

Vista, la Resolución N° 103-2017-UARM-VRA del 13 de noviembre de 2017 que aprobó el Reglamento Interno del Servicio Civil de Graduando de la Escuela de Derecho – SECIGRA DERECHO; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo Primero de la Resolución del Consejo Directivo N° 018-2017-SUNEDU/CD del 31 de mayo de 2017, se otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, por el Oficio Múltiple N° 034-2017-JUS/DGJLR-DPJFPJ de fecha 7 de noviembre de 2017, se invitó a la Universidad Antonio Ruiz de Montoya a participar en el Programa SECIGRA DERECHO 2018, el cual está diseñado para que los estudiantes a partir del último año de estudios de la carrera de Derecho, con mejor rendimiento académico, puedan realizar las prácticas pre-profesionales en instituciones públicas, lo que les permitirá tener las herramientas necesarias para complementar su proceso formativo relacionado al conocimiento teórico con la práctica;

Que, por Art. 79° del Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya, aprobado por Resolución Rectoral N° 020-2021-UARM-R el 2 de febrero de 2021, se establece que las Facultades cuenta con las siguientes unidades: los Departamentos y las Carreras Profesionales;

Que, por Resolución N° 103-2017-UARM-VRA del 13 de noviembre de 2017 que aprueba el Reglamento Interno del Servicio Civil de Graduando de la Escuela de Derecho – SECIGRA DERECHO, el que en anexo forma parte de la citada resolución;

Que, por Resolución Rectoral N° 009-2017-UARM-R del 16 de febrero de 2017 se aprobaron las actualizaciones de los Planes de Estudios de las diferentes Carreras que brinda la UARM, a efecto de adecuarse el número de horas y créditos de los cursos, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento Académico de la UARM;

Que, por Resolución Rectoral N° 151-2020-UARM-R del 25 de noviembre de 2020, se aprobó el Plan de Estudios 2021 de la Carrera Profesional de Derecho;

Que, por Resolución Rectoral N° 169-2024-UARM-R del 11 de octubre de 2024, se aprobaron los Planes de Estudios 2025, entre los cuales se encuentra el de la carrera profesional de Derecho;

Que, el Jefe de la Carrera Profesional de Derecho en coordinación con el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa, han remitido a la Vicerrectora Académica la actualización del Reglamento Interno del SECIGRA aprobado en el 2017, debido a que se han modificado los planes de estudios de la carrera de Derecho y se necesita incorporar los cambios vigentes a la fecha para un mejor desempeño de los estudiantes;

Resolución del Vicerrectorado Académico N° 048-2025-UARM-VRA

Que, por Resolución Rectoral N° 228-2024-UARM-R del 19 de diciembre de 2024, se encargó a la Mg. Gloria María Arméstar Bruno el Vicerrectorado Académico de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya por el período de un año, que inició el 1° de enero de 2025 y concluirá el 1° de enero de 2026, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya del 19 de noviembre de 2024;

Que, los literales e), y j) del Artículo 52º del Estatuto de la Universidad mencionan entre las funciones de la Vicerrectora Académica:

- Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad; y
- Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto, la Vicerrectora Académica de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Reglamento Interno del Servicio Civil de Graduando de la Carrera Profesional de Derecho, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Jefe de la Carrera Profesional de Derecho la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, toda disposición interna que se le oponga.

Hágase saber, Cúmplase y Archívese,



Mg. Gloria María Arméstar Bruno
Vicerrectora Académica



Abog. Bernardo Enrique Durán Padros
Secretario General